



**22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California  
Oficialía Mayor**



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato  
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-18**



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA “PROVEEDORA DEL ESTADO, S.A. DE C.V.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL PABLO HUMBERTO VICTORIA MUÑOZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

a) Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-04-18, adjudicando en favor de “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio” en el Paquete 1 de las bases de licitación para el “Suministro de Material de Limpieza, Útiles de Oficina y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California” de conformidad con los artículos 27, fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, con recursos propios del 22 Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio fiscal 2018.

b) Contrato de Adquisición de Bienes número **01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-18** de fecha 21 de febrero de 2018, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.

### DECLARACIONES:

#### PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Velez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuyo nombramiento fue emitido por el Presidente Municipal en fecha 01 de diciembre de 2016.



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali.
- 1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2018.
- 1.7.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente en el anexo 1, paquete 1 de las bases de la Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-04-18 y en la propuesta técnica del "Proveedor" presentada en el citado procedimiento.

### SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **23,712** (Veintitrés mil setecientos doce) **Volumen 302** (Trecientos dos), de fecha 05 de mayo de 1982, otorgada ante la fe del Lic. **Nicolás Gomez Castellanos**, titular de la Notaria Pública Número (02) Dos, de la ciudad de Mexicali, Baja California, México. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo la partida número **1,942** (Un mil novecientos cuarenta y dos) a fojas 256 del tomo VI de la sección comercio de fecha 14 de julio de 1982. Por su parte **Pablo Humberto Victoria Muñoz** acredita su calidad de representante legal mediante la presentación de la escritura pública número **131,256** (Ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y seis), **Volumen 3,397** (Tres mil trescientos noventa y siete), de fecha 25 de mayo del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público Número 5 (Cinco) de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.3.- Que tiene su domicilio en **calle Tapiceros No.1598, Colonia Industrial, Código Postal No. 21010** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



- 2.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo en número **PES820505UI3**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.5.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

### TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que es su voluntad y aceptan la celebración del presente convenio para modificar la cláusula Cuarta "Importe de Contrato", Anexo "A" del Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-18, en el total del monto mínimo y máximo. **Por la cancelación del suministro en la subpartida número 8 "Bolsa negra reforzada 55 gal. Caja con 100 pza. Calibre 1.7. Marca Can Liner, del paquete 1 "Material de limpieza". Ya que el fabricante de mencionada bolsa, denominado "Inteplast Group" cancelo la producción debido a fallas imprevistas en el equipo, costosas reparaciones y pérdida de producción, anexándose como Anexo "A" a este instrumento la carta de la empresa, donde hace referencia lo anterior. Dicha modificación implica la disminución del monto mínimo en un 6.40% y en el monto máximo un 4.90%, los cuales se encuentran dentro del porcentaje legal que es del 20% en relación del monto total originalmente adjudicado y contratado.**
- 3.2. Que los demás términos y condiciones del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-18 que no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del presente convenio se sujetará a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- Monto a Modificar.-** "Las Partes" convienen en modificar la cláusula Cuarta "Importe del Contrato" y Anexo "A" en el total del monto mínimo y máximo, conforme al numeral 3.1 de este convenio, para quedar de la siguiente manera:

#### Dice:

"Con un **monto mínimo de \$ 821,524.63 M.N.** (Ochocientos veinte y un mil quinientos veinticuatro pesos 63/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un **monto máximo de \$ 1'453,138.97 M.N.** (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado."



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



### Debe decir:

"Con un monto mínimo de \$ 769,274.63 M.N. (Setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 63/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$ 1,382,838.97 M.N. (Un millón trescientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 97/100 Moneda Nacional) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado."

**SEGUNDA.- De la disminución de la garantía de cumplimiento.-** De conformidad con la cláusula segunda del contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-04-18, "El Proveedor" se obliga mediante este convenio a entregar al "Municipio" una póliza de Fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento y vicios ocultos de los bienes originalmente considerada, fijándose para este convenio en la cantidad de \$207,425.84 M.N. (Doscientos siete mil cuatrocientos veinticinco pesos 84/100 M. N.) que equivale al 15% del monto total modificado y convenido en este instrumento, sin incluir el impuesto al valor agregado.

**TERCERA.-** El Municipio queda en libertad de ejercer el procedimiento que normativamente se establece para la contratación de los bienes correspondientes a la subpartida 8 del paquete 1 "Material de Limpieza", cancelada en este convenio.

**CUARTA.-** "Las Partes" manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado formará parte integral de "El Contrato".

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado quienes en este acto intervinieron ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **23 días del mes de marzo** del año dos mil dieciocho.

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez

Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali,  
Baja California.

Por "El Proveedor"

Pablo Humberto Victoria Muñoz.

Representante legal de  
Proveedora del Estado, S.A. de C.V.

Testigo:

Alina Margot Martínez Ramírez

Jefe del Departamento de Recursos Materiales de  
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali,  
Baja California.

Testigo:

Isabel Cristina Guerrero Torres

Coordinadora Administrativa de Oficialía Mayor  
del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.